



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE ALCALDIA N°163-2024-A-MDP

Pachia, 23 de diciembre del 2024

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal de fecha 20 diciembre de 2024, que contiene el Informe N. °0973-2024-GDESA/GM/MDP, de fecha 20 de diciembre del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, remite informe sobre opinión técnica, adjunta el Informe N. °0136-2024-NMGG-MSCPPIAMP/GDESA/MDP de fecha 13 de diciembre del 2024, Solicitud de fecha 04 de diciembre del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6, sobre atribuciones del Alcalde, señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; en su artículo 43°, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.", asimismo, el artículo 82 establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones, específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 17. Promover espacios de participación, educativos y de recreación destinados a adultos mayores de la localidad; 19. Promover actividades culturales diversas; 20.!! Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población) campesina, nativa y afroperuana. Que, en concordancia con la precitada autonomía, el inciso 1 del artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere a los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, y establece en las Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, del numeral 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, (...)

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDP, de fecha 31 de mayo del 2022, QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN EL DISTRITO DE PACHIA, que tiene como objeto normar las condiciones y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las Organizaciones Sociales del Distrito de Pachia.

Que, en atención a la evaluación y análisis técnico efectuado a la solicitud de fecha 04 de diciembre del 2024 - sobre reconocimiento como PROMOTOR CULTURAL contenido en el Informe N° 0973-2024-GDESA/GM/MDP, de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, se cuenta con informe favorable, PARA RECONOCER A LA SRA.SANTA LIRIA CHIPANA CASTILLO –ARTE TEXTIL – TEJIDO A MANO , pueda ser reconocido como PROMOTOR CULTURAL del Distrito en el marco del proyecto, y siendo una actividad programada según Plan de Trabajo Anual 2024 del componente 01 : suficiente promoción y difusión de los recursos culturales , naturales y artesanales . Acción 02: implementación de un programa de red comunal de promotores culturales, implementación de la red de promotores culturales meta 12 promotores culturales.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, siendo de interés de la actual Gestión legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales del Distrito de Pachia, y en atención a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental corresponde emitir el acto resolutorio que reconozca como PROMOTOR CULTURAL, a la Sra. SANTA LIRIA CHIPANA CASTILLO.

Que, de conformidad con lo dispuesto con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER como PROMOTOR CULTURAL, a la Sra. SANTA LIRIA CHIPANA CASTILLO –ARTE TEXTIL – TEJIDO A MANO, Distrito de Pachia, Provincia y Departamento de Tacna, en la forma que a continuación se detalla:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
REPRESENTANTE	SANTA LIRIA CHIPANA CASTILLO	40551763

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, en el artículo precedente, ejercerán sus funciones, contados a partir de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ARDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE